

TITULAR

TIT/264/2022

ASUNTO: Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

PRODEUR

RECIBIDO
16 FEB 2022

Tijuana, Baja California, a 15 de febrero de 2022.

ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL
DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

DIRIGIRSE A _____

FECHA 18 febrero 2022

PARA SU _____

FOLIO # 896

Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del **1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la cédula que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, obra pública y auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a usted, a reunión para el día **lunes 7 de marzo** del año en curso a las **11:00 horas**, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Calle Gobernador Lugo No. 10070, Fraccionamiento Calette, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad a su cargo, previo al informe individual que emita esta Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
16 FEB 2022
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- Lic. Manuel Zermeño Chávez.- Tesorero Municipal del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Daniela Lizbeth Urias Barajas.- Sub Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Bryan Lenny González Sánchez.- Jefe del Departamento de Playas de Rosarito.
- C.c.p. Archivo.

DIAT/JMJP/AAN/RSC/H/EA/L/AGL/DLUB/BLGS

MEXICALI
Calle Orizaba y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán #206 Esquina con Ing.
Santiago Garín Fraccionamiento
Acapulco, Ensenada Baja California,
C.P. 22690.



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las 13 horas con 05 minutos del día 18 del mes de febrero de 2022, la que suscribe, la C. C.P. Catalina Caballero Malanche, Auditor Supervisor, adscrita al Departamento de Auditoría Playas de Rosarito de la Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), hago constar, que me constituí en el inmueble ubicado en la calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22710, de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, que corresponde al domicilio de la Entidad Fiscalizada denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., por lo que, habiéndome cerciorado de ser el domicilio correcto, por así desprenderse de la nomenclatura oficial, y por así corroborarlo el C. ARQ. Abraham Gómez Álvarez, en su carácter de Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., con quien procedí a identificarme con credencial para votar número 1246056377292, expedida por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha; comisionada para la práctica de la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/264/2022 de fecha 15 de febrero de 2022; y quien se identifica con credencial para votar número 1273002348521 expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, y del cual se solicita copia simple para ser agregada a la presente acta, y se entrega a su portador; manifestándole que se busca al C. ARQ. Abraham Gómez Álvarez, con el objeto de notificar **cédula de resultados finales y observaciones preliminares**, a lo que manifiesta en que está de acuerdo, por lo que, en este momento, se le tiene legalmente notificado al C. ARQ. Abraham Gómez Álvarez, a quien hago entrega en este acto del documento constante de 43 fojas útiles, consistente en Oficio No. **TIT/264/2022** de fecha 15 de febrero de 2022 y sus anexos, relativo a la Cuenta Pública de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, emitido por el Auditor Superior del Estado de Baja California; acto que se realiza con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Asimismo, se manifiesta que en esta actuación NO procedió citatorio.

No habiendo más qué hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13 horas con 40 minutos del día de su inicio, firmando al calce quienes en la misma intervinieron.



ACTA DE NOTIFICACIÓN

SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZAN LA DILIGENCIA

C.C.P. Catalina Caballero Malanche
Auditor Supervisor

EL NOTIFICADO

C. ARQ. Abraham Gómez Álvarez
Director General de la Promotora del Desarrollo
Urbano de Playas de Rosarito, B.C.

TESTIGO

C. C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca
Coordinador Administrativo de la Promotora
del Desarrollo Urbano
de Playas de Rosarito, B.C.

TESTIGO

C. Ing. José Obed Aispiru Valenzuela
Coordinador de Obras y Proyectos de la
Promotora del Desarrollo Urbano
de Playas de Rosarito, B.C.



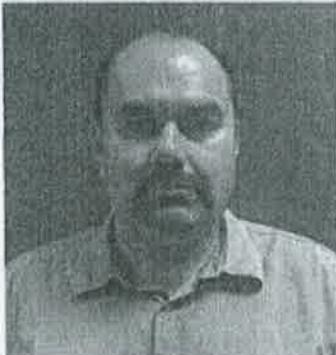
ROSARITO
AYUNTAMIENTO

PRODEUR
NOMBR. 2021
RECURSOS HUMANOS
EXPED. DE NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO

EL C. PRESIDENTE DEL H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN EL USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONCEDE, EL ARTICULO 115 FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 82, APARTADO "A", FRACCION II, EN INCISO a), CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ARTICULO 3 FRACCIÓN II, Y ARTICULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO Y ACUERDO DE CREACION DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO NO I-47/99, QUE LE CONCEDE EN EL CAPITULO III, NUMERAL 12 Y 13, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO EN ACTA 01-IX/2021 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, REGLAMENTO INTERNO DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN SU CAPITULO III, ARTICULO 7, FRACCION IX Y X, TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO



BAJA CALIFORNIA.

AL ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ, CON FECHA DE NACIMIENTO: 06 DE JULIO DE 1979, **EDAD:** 42 AÑOS, **NACIONALIDAD:** MEXICANA, **ESTADO CIVIL:** CASADO, **CON DOMICILIO EN:** CALLE MIGUEL HIDALDO NO. 116, COLONIA OBRERA CP 22710, EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. **CON CARÁCTER DE:** DIRECTOR GENERAL, **CON FECHA AL CARGO** 01 DE OCTUBRE DE 2021 Y **CON VENCIMIENTO** AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ADSCRITO A LA **PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.** EN LA CATEGORIA DE **CONFIANZA** ,CON EL SUELDO MENSUAL QUE FIJA A DICHO EMPLEO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, SU JORNADA DE TRABAJO SERÁ LA QUE DE ACUERDO CON SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUEDE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS PRECEPTOS LEGALES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE

PLAYAS DE ROSARITO, B. C. A 05 DE OCTUBRE DEL 2021.
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.


C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODEUR


C. Hilda Araceli Brown Figueredo





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
ABRAHAM

FECHA DE NACIMIENTO
06/07/1979

SEXO
H

DOMICILIO
C MIGUEL HIDALGO 118
COL OBRERA 22710
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CLAVE DE ELECTOR GMALAB79070602H500

CURP GOAA790706HBCMLB09 AÑO DE REGISTRO 1997-04

ESTADO 02 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1273

LOCALIDAD 0004 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



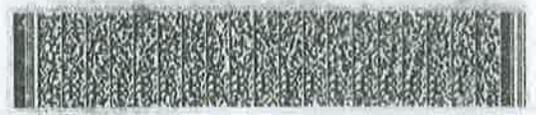
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 REYES
 FONSECA
 FRANCISCO JAVIER
 DOMICILIO
 C VILLAS DEL MAR 37
 COL MEXICALI 22710
 PLAYAS DE ROSARITO B.C.
 FOLIO 0000091429011 AÑO DE REGISTRO 1994 04
 CLAVE DE ELECTOR RYFNFR68120325H801
 CURP REFF681203HSLYNR08
 ESTADO 02 MUNICIPIO 005
 LOCALIDAD 0004 SECCION 1366
 CANTÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 41
 SEXO H




 FIRMA



1366063391575

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACR-
 DURAS O EMENDATURAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



| | |
|---------------------|-----------------------|
| SECCIONES FEDERALES | LOCALES Y EXTRANJERAS |
| | |

[Large handwritten signature]

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO
22/07/1991

SEXO H

NOMBRE
AISPURO
VALENZUELA
JOSE OBED

DOMICILIO
C SONORA 1612
COL CONSTITUCION 22710
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CLAVE DE ELECTOR ASVLOB91072225H100

CURP AIVO910722HLSLSLB06 AÑO DE REGISTRO 2009 01

ESTADO 02 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1263

LOCALIDAD 0004 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INE



CODIGO

[Handwritten signature]

COMISIONERADO DE LOS SECRETAROS ELECTORALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[Handwritten signature]



IDMEX1278447702<<1263083480208
9107223H2512314MEX<01<<00110<6
AISPUR0<VALENZUELA<<JOSE<OBED<

[Handwritten marks and signatures]

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CABALLERO
MALANCHE
CATALINA

EDAD **43**
 SEXO **M**

DOMICILIO
AV OLAS ALTAS 554 A.
FRACC PLAYAS DE TIJUANA 22200
TIJUANA B.C.

FOLIO **0000137055014** AÑO DE REGISTRO **2001 01**
 CLAVE DE ELECTOR **CBMLCT680702021M401**
 CURP **CAMC680702MBCBLT05**

ESTADO **02** MUNICIPIO **004**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **1246**
 GRUPO **2012** VIGENCIA HASTA **2022**

[Signature]



124605637292

ESTE DOCUMENTO ES IRREVOCABLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA LACRA,
 DERRAMA O DANIFICACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 AL CABILDO DE GOBIERNO EN
 LOS SEIS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO SE LE HAYA

[Signature]

ES EL C. JUAN CARLOS MORA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ESTADO FEDERAL: **02** LOCALIDAD: **0001**

[Handwritten marks: a large 'X', a signature, and a scribble]



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

| | |
|-----------------------|---|
| ENTIDAD FISCALIZADA | PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. |
| EJERCICIO FISCAL | DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PLAYAS DE ROSARITO |

INGRESOS FINANCIEROS

NÚM. DEL RESULTADO: 1
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-F-01
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad recaudó ingresos en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$5'208,417.11, integrado por Ingresos de Gestión; Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos por los importes de \$1'751,577.11, \$3'456,837.50 y \$2.50 respectivamente, se verificó que fue autorizado por el Consejo de Administración en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, aprobado por Cabildo Municipal el 09 de diciembre de 2019, según Oficio de Certificación Proyecto de Presupuesto y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-F-01
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal 2020 por \$99,364.44, por Cuotas de Recuperación de Servicios Médicos del 5% del salario neto como aportación de recuperación de Servicios de Salud Municipal, se verificó que corresponden a lo establecido en la Ley de Ingresos y al Convenio celebrado con el Ayuntamiento.

En cumplimiento en el Artículo 26, inciso b, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020.



NÚM. DEL RESULTADO: 3

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-F-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

- a) Del total recaudado en el ejercicio fiscal 2020 de \$2'949,999.96, por Subsidio Municipal otorgado por el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, se constató la correcta expedición de comprobantes fiscales.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 1, 16, 20, 21, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- b) Asimismo, de los ingresos recaudados por \$99,364.44, por Cuotas de Recuperación de Servicios Médicos del 5% del salario neto como Aportación de Recuperación de Servicios de la Dirección de Salud Municipal, se constató que el registro se realizara con base a la documentación comprobatoria y justificativa y la correcta expedición de comprobantes fiscales.

En cumplimiento con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-F-10

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

- a) Del total recaudado en el ejercicio fiscal 2020 de \$2'949,999.96, por Subsidio Municipal otorgado por el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, se verificó a través de la revisión de pólizas de ingresos, el correcto reconocimiento contable de las operaciones.

- b) De los ingresos recaudados por \$99,364.44, por Cuotas de Recuperación de Servicios Médicos del 5% del salario neto como Aportación de Recuperación de Servicios de la Dirección de Salud Municipal, conforme con lo establecido en el Artículo 26, inciso b, de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2020; se verificó a través de la revisión de pólizas de ingresos, el correcto reconocimiento contable de las operaciones.

Cumpliendo y con lo establecido en Artículos 34 y 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 5
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-P-04
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad logró un grado de cumplimiento del 88.40% de los ingresos modificados al cierre de \$5'892,099.78, obteniendo ingresos reales de \$5'208,417.11.
En cumplimiento con lo establecido en los Artículo 2 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 6
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-P-05
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2020 de \$5'208,417.11, fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, por lo que mantuvo el equilibrio presupuestal; toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$4'070,791.74.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-48-DAPR-P-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la Conciliación Contable - Presupuestal de ingresos se determinó que los ingresos presupuestarios y contables, ambos por \$5'208,417.11, coinciden con el Presupuesto de ingresos devengado y el Total de ingresos y otros beneficios, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

En cumplimiento del Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).



EGRESOS FINANCIEROS

NÚM. DEL RESULTADO: 8
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad erogó durante el ejercicio fiscal 2020 un importe de \$3'124,717.80, por concepto de Sueldo Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Gratificación de fin de año, Compensaciones y Previsión Social Múltiple, las cifras coinciden con las presentadas en Cuenta Pública. Se verificó que los salarios se recibieron conforme a los tabuladores de sueldos autorizados por su Consejo de Administración en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 58, correlativo con el Artículo 35 Fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Del total erogado de Servicios Personales del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto \$3'124,717.80, de los cuales se retuvo una cantidad de \$220,459.00, se seleccionó una muestra para revisión de \$732,349.80, correspondiente a las nóminas números 1, 2, 5, 10, 20, 21, 22 y 26, con una retención de \$53,222.92 del Impuesto Sobre la Renta, por los conceptos de Sueldo Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Gratificación de fin de año, Compensaciones y Previsión Social Múltiple; se observa que las retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Además, no proporcionó evidencia documental del Plan de Previsión Social Múltiple, que justifique las percepciones otorgadas por los conceptos de Canasta Básica, Incentivo a la Eficiencia y Bono de Transporte.

Incumpliendo con los Artículos 7, 27 y 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.




NÚM. DEL RESULTADO: 10
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-16
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la revisión de la muestra seleccionada a las nóminas número 1, 2, 5, 10, 20, 21, 22 y 26 del ejercicio fiscal 2020, se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal, tales como Sueldo Personal Permanente, Sueldo Tabulador (ST) Contrato, Prima Vacacional, Gratificación de fin de año, Compensaciones y Previsión Social Múltiple, se constató que la Entidad emitiera los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y las nóminas estuvieran debidamente firmadas.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 27 Fracción V Párrafo Segundo, 96, 99 Fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-20
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De Servicios Generales se seleccionaron las cuentas contables 5.1.3.3.6.4 por concepto de Otros Servicios de Apoyo Administrativo y 5.1.3.3.9.1 Encuestas y Estudios de Mercado, por un importe erogado en el ejercicio 2020 de \$85,726.30 y \$110,432.00, respectivamente, de éstos montos se revisaron \$64,686.00 y \$110,432.00, respectivamente, de los cuales se constató que se sujetaran al procedimiento de adjudicación establecido en las disposiciones legales aplicables y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito.

NÚM. DEL RESULTADO: 12
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-22
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

- a) De Materiales y Suministros se revisó la cuenta contable 5.1.2.6.1.1. "Combustibles" por un importe total erogado en el ejercicio 2020 de \$186,102.46, se seleccionó para revisión el 100% de la cuenta, se constató que la documentación que soporta la operación cumple con requisitos fiscales, los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) se validaron ante el SAT, se verificó la recepción de los mismos.
- b) De Servicios Generales se seleccionaron las cuentas contables 5.1.3.3.6.4 por concepto de Otros Servicios de Apoyo Administrativo y 5.1.3.3.9.1 Encuestas y Estudios de Mercado, por un importe erogado en el ejercicio 2020 de \$85,726.30 y \$110,432.00, respectivamente, de éstos montos se revisaron \$64,686.00 y \$110,432.00, respectivamente, de los cuales se constató que la

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 5 / 24

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

NÚM, DEL RESULTADO: 14
 NÚM, PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-23
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De Materiales y Suministros se revisó la cuenta contable 5.1.2.6.1.1. "Combustibles" por un importe total erogado en el ejercicio 2020 de \$186,102.46; se revisó el 100% de la cuenta, verificando que la Entidad lleva control en bitácoras proporcionadas y en vales de gasolina, mismos que son utilizados para seis vehículos propiedad de la Entidad.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad y Norma Técnica Administrativa número 3, Consumo de Combustible.

NÚM, DEL RESULTADO: 15
 NÚM, PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-F-23
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De Servicios Generales, se seleccionaron las cuentas contables 5.1.3.3.6.4 por concepto de Otros Servicios de Apoyo Administrativo y 5.1.3.3.9.1 Encuestas y Estudios de Mercado, por un importe erogado en el ejercicio fiscal 2020 de \$85,726.30 y \$110,432.00, respectivamente, de éstos montos se revisaron \$64,686.00 y \$110,432.00, respectivamente, de los cuales se verificó el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EGRESOS PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 16
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P -11
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de \$4'969,953.35, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación, mismo que fue autorizado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha 29 de noviembre 2019, aprobado por Cabildo Municipal el 9 de diciembre del 2019, según Acta VIII-013/2019 y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante oficio DG-VIII/0162/2019.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción II segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-12
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio Fiscal 2020 de \$4'969,953.35, está distribuido en dieciséis programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Artículo 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-13.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cinco modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, observándose lo siguiente:

1.- La primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$222,146.46 y transferencias por \$200,883.06 se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 6 de marzo de 2020, enviada a Tesorería Municipal en fecha 24 de marzo del mismo año, a través de oficio DG-VIII/0206/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 9 de abril de 2020, según Acta VIII-010/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.

2.- La segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$129,296.03, se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 4 de agosto de 2020, remitida a Tesorería Municipal en fecha 10 de agosto de 2020, a través del oficio DG-VIII/0584/2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 27 de agosto del mismo año, según Acta VIII-026/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.

3.- La tercera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$115,989.02 se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 30 de septiembre de 2020, remitida a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 8 de octubre de 2020, a través del oficio DG-VIII/0805/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de octubre del mismo año según Acta VIII-033/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.



4.- La cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$243,718.90, se omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 9 de octubre de 2020, a través del oficio DG-VIII/0818/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de octubre del mismo año según Acta VIII-033/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 15 de diciembre de 2020, a través de oficio DG-VIII/1028/2020.

5.- En la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$11,861.00, se omitió solicitar la aprobación de Cabildo Municipal antes del 15 de octubre de 2020, así como, remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación; la cual fue aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 22 de diciembre de 2020, enviada extemporáneamente a Tesorería Municipal el 22 de diciembre del mismo año a través de oficio DG-VIII/1071/2020, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de enero del 2021, según Acta VIII-001/2021 y remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 29 de marzo de 2020, a través de oficio DG-VIII/0327/2021.

Asimismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$1'121,308.07, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad y Cabildo Municipal de manera extemporánea hasta el 12 y 25 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48- DAPR-P -13.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que de acuerdo al presupuesto modificado de egresos de \$5'192,099.81 y el presupuesto modificado de ingresos de \$5'892,099.78, el equilibrio presupuestal no se vio afectado por las modificaciones presupuestales de egresos realizadas.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 21 en correlación con el Artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y el Artículo 37 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a las 17 plazas pagadas en la primera nómina y 17 en la última nómina, se determinó que éstas no exceden el límite autorizado de 17 plazas, presentadas en la plantilla de personal de la



Entidad, aprobada por su Consejo de administración y Cabildo Municipal en fechas 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2019, respectivamente.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con capacidades diferentes, de acuerdo a la última nómina pagada; se encuentra integrada por cuatro mujeres y trece hombres, sin contar con personal que presente diversidad funcional.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-148-DAPR-P-15
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales, se determinó que durante el ejercicio 2020, la Entidad incrementó las partidas de dicho capítulo hasta por \$12,031.02, afectando principalmente la partida 11301 "Sueldo Tabular Permanente".

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 21, en correlación con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 22
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTPFP-P-15.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, se determinó que ésta no excedió el límite de 2% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$3'340,247.65, considera una reducción del 39.01% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$5'306,998.99.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 21, en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 23
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-19
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que:

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 10 / 24



a) El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de diciembre de 2019, por ramo, capítulo, concepto y partida;

b) Así mismo el Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 9 de abril de 2021, por capítulo, concepto y partida.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39 Párrafo Segundo Fracción II y Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-21
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la Conciliación contable – presupuestal de egresos, se determinó que los egresos presupuestarios de \$4'070,791.74 y los egresos contables de \$4'072,271.05, presentados en la misma, coinciden con el presupuesto devengado al cierre y el total de gastos y otras pérdidas presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 25
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que los veintidós programas que integran el Programa Operativo Anual, se encuentran cumplidos; así mismo una vez verificado el objetivo y metas (componentes) del Programa Operativo Anual, se determinó que existe claridad y congruencia en los programas de la Entidad.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-23.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad vinculó los dieciséis programas que integran se Programa Operativo Anual, principalmente con los ejes 4 “Desarrollo sustentable e integración metropolitana” y 5 “Gobierno innovador y eficiente”, del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019; así mismo, el 15 de junio de 2020, en sesión de Consejo de Administración, se aprobó la modificación al Programa Operativo Anual 2020 y su nueva alineación

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 11 / 24



al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2021, quedando vinculados los quince programas de obra al Eje 3 "Desarrollo participativo del territorio", al Eje 4 "Prosperidad económica y oportunidades para todos" y cuatro programas de nueva creación de los recursos Fortaseg, con la estrategia 1.1.1.1 "Focalizar acciones policiales en sectores, colonias y lugares con mayores problemáticas e índices delictivos, que pertenece al eje 1 "Diagnostico Paz y seguridad".

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 27
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-23.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas (componentes), ya que fue ejercido el 78.40% del presupuesto modificado al cierre y fueron logradas el 100.00% de las metas (componentes) modificadas al cierre.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 42, 43 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-23.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Respecto, a la verificación documental del seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, metas (componentes) y actividades establecidas en sus programas, se determinó que es realizado a través de los avances programáticos, los cuales el primer y tercer trimestre fueron remitidos extemporáneamente en fechas 13 de mayo y 15 de diciembre de 2020, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 29
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-23.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Respecto, a la verificación documental del seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, metas (componentes) y actividades establecidas en sus programas, se determinó que es realizado a través de los avances programáticos, los cuales el segundo y cuarto trimestre fueron remitidos en tiempo y forma en fechas 31 de julio de 2020 y 29 de marzo de 2021, respectivamente.

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 12 / 24



En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 30
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTPFP-P-27
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los veintidós programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con los cinco elementos, sin embargo, del análisis a la Matriz de Indicadores de la Entidad, se observa lo siguiente:

- a) Los componentes de los veintidós programas de la Entidad, no cuentan con método de cálculo y supuestos, para su análisis.
- b) Las actividades de los veintidós programas que integran el programa operativo de la Entidad no cuentan con el método de cálculo y supuestos, para su análisis.
- c) Las unidades de medida del Fin y Propósito, de los proyectos de la Entidad no corresponden a la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- d) Las unidades de medida de los componentes y las Actividades, no corresponden con el método de cálculo toda vez que resulta un porcentaje y las unidades de medida establecidas en la matriz de indicadores detallan como cumplimiento de los indicadores mediante la realización principalmente de expedientes y proyectos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 31
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-236-DAPT-P-27.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Al analizar los elementos de la matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se pudo constatar que su elaboración haya sido el resultado de un proceso de planeación, realizado bajo la metodología de Matriz del Marco Lógico (MML) y que su nivel de formulación y/o diseño incorpore en su caso indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 32
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-28
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta (Componente), se determinó que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a eficacia y eficiencia.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 33
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-29
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las características de los indicadores de desempeño, se determinó que las principales características que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a específico.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 34
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-30
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de los programas, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas (Componentes)", determinándose el cumplimiento de los programas.

Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de sus programas al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", determinándose el valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual, como se muestra a continuación:



| No. | Programas Nombre | Valor de los Programas | | | | Valuación Ponderada | | |
|-----|--|------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|
| | | Contribución al POA | | Presupuesto Devengado | | Ponderación del Programa | Cumplimiento del programa | Calificación del POA |
| | | Puntos | % | \$ | % | % | % | % |
| 1 | Gestiones generales de la dirección | 2 | 4.17 | 694,180.13 | 17.05 | 10.61 | 100.00 | 10.61 |
| 2 | Cuenta pública | 2 | 4.17 | 733,076.00 | 18.01 | 11.09 | 100.00 | 11.09 |
| 3 | Programa con recursos propios (PRON), Supervisión de obra | 2 | 4.17 | 370,944.83 | 9.11 | 6.64 | 100.00 | 6.64 |
| 4 | Fondo de infraestructura social Municipal | 2 | 4.17 | 89,295.93 | 2.19 | 3.18 | 100.00 | 3.18 |
| 7 | BDAN (Supervisión de obra) | 2 | 4.17 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | .00 |
| 8 | Programa con recursos propios (PRON), (Estudios y proyectos) | 2 | 4.17 | 444,782.12 | 10.93 | 7.55 | 100.00 | 7.55 |
| 9 | Fondo de infraestructura social Municipal (Estudios y proyectos) | 2 | 4.17 | 141,521.98 | 3.48 | 3.82 | 100.00 | 3.82 |
| 10 | BDAN (Estudios y proyectos) | 2 | 4.17 | 29,600.22 | 0.73 | 2.45 | 100.00 | 2.45 |
| 11 | Programa con recursos propios (PRON) (Licitaciones) | 2 | 4.17 | 160,385.29 | 3.94 | 4.05 | 100.00 | 4.05 |
| 12 | Fondo de infraestructura social municipal (Licitaciones) | 2 | 4.17 | 84,934.20 | 2.09 | 3.13 | 100.00 | 3.13 |
| 13 | BDAN (Licitaciones) | 2 | 4.17 | - | 0.00 | 0.00 | 100.00 | .00 |
| 14 | Finanzas solida (Sub-recaudación) | 2 | 4.17 | 762,476.12 | 18.73 | 11.45 | 100.00 | 11.45 |
| 15 | Programa con recursos propios (PRON) (Coordinación de obra y proyectos) | 2 | 4.17 | 218,859.11 | 5.38 | 4.77 | 100.00 | 4.77 |
| 16 | Fondo de infraestructura social Municipal (Coordinación de obra y proyectos) | 2 | 4.17 | 49,070.58 | 1.21 | 2.69 | 100.00 | 2.69 |
| 17 | BDAN (Coordinación de obra y proyectos) | 2 | 4.17 | 21,466.86 | 0.53 | 2.35 | 100.00 | 2.35 |
| 18 | Manejo eficiente de los recursos humanos y materiales | 2 | 4.17 | 26,090.33 | 0.64 | 2.40 | 100.00 | 2.40 |
| 19 | Programa con recursos propios (PRON) 2019 (Supervisión de obra) | 2 | 4.17 | 81,000.02 | 1.99 | 3.08 | 100.00 | 3.08 |
| 20 | Programa con recursos propios (PRON) 2019 (Coordinación de obra y proyectos) | 2 | 4.17 | 69,000.00 | 1.70 | 2.93 | 100.00 | 2.93 |
| 21 | Fortaseg (Estudios y proyectos) | 3 | 6.25 | 29,596.00 | 0.73 | 3.49 | 100.00 | 3.49 |
| 22 | Fortaseg (Supervisión de obra) | 3 | 6.25 | 25,200.00 | 0.62 | 3.43 | 100.00 | 3.43 |
| | Total | 48.00 | 100.00 | 4,070,791.74 | 100.00 | 95.83 | | 95.83 |

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 35

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DAPR-P-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

RECURRENTE SI () NO ()

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 15 / 24

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C. P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.

www.asefpc.gob.mx

800 24 ASE (27322)

Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es Aceptable, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 95.83%.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 36
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-34
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta cuentas bancarias sin movimiento y con saldo cero, de las cuales no se ha llevado a cabo su cancelación en la Institución Bancaria, para su posterior aviso a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a continuación se indican:

| Número de cuenta contable | Número de cuenta bancaria/ Concepto | Saldo al 31-dic-2020 |
|---------------------------|--|----------------------|
| 1.1.1.2.1.4.1.30 | 7011-5822908 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional | \$1,664.42 |
| 1.1.1.2.1.4.1.31 | 7012-0025951 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional 2da Asignación | 1,034.14 |
| 1.1.1.2.2.4.1.1 | 4359-9002120 Banamex (Tesorera dólares) | 0.00 |
| 1.1.1.4.1.4.1 | 755920-800 Banamex (Inversión integral) | 1,121.65 |
| 1.1.1.2.1.4.1.25 | 7007-6037092 Banamex (Recursos de Programas Regionales) | 0.00 |
| 1.1.1.2.1.4.1.24 | 7006-5836791 Banamex (Recursos Fortalece) | 0.00 |
| 1.1.1.2.1.4.1.2 | 471 7676 489 Banamex | 0.00 |
| 1.1.1.4.1.4.4 | 7598612636 Banamex (Tesorera) | 0.00 |
| 1.1.1.2.1.4.1.26 | 7008-0372114 Banamex (Proyectos de desarrollo regional) | 0.00 |
| 1.1.1.2.1.4.1.27 | 7008-0185497 Banamex (Recurso Fortalece) | 0.00 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 19 de la Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 37
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-37
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad tiene cuentas bancarias en Banco Nacional de México (BANAMEX), de la cuenta 1.1.1.2 Bancos y Tesorería con un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$555,372.57, el cual se integra de las cuentas No. 471-7676-896 por \$87,034.63, No. 4359-4155 por \$465,697.38, No.7011-5822908 por

\$1,606.42 y No. 7012-0025951 por \$1,034.14, las cuales se utilizaron para los gastos de operación, nómina y recepción de ingresos; se seleccionó para su revisión el mes de diciembre, se verificó que la Entidad cuenta con las conciliaciones bancarias y se cotejo el saldo contable y bancario con su documento fuente.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 82 Fracción II inciso b de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 38

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-37

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta saldo contable por un monto de \$465,697.38, en la cuenta número 4359 4155 de Banco Nacional de México, (Banamex), utilizada para recibir los ingresos y realizar traspasos entre sus cuentas, se verificó que la Entidad contara con todas las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y se seleccionó para su revisión, la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020; observando lo siguiente:

- Presenta partidas en conciliación, denominadas cargo en libros y no en bancos, por efectivo recibido derivado de cobranza por pavimentación de ejercicios anteriores, dicho recurso no fue depositado de forma oportuna por un importe de \$341,470.43; se verificó hecho posterior al 30 de noviembre de 2021, donde se constató mediante comprobantes bancarios los depósitos por \$339,322.43, sin comprobar la cantidad de \$2,148.00.
- La Entidad no lleva un correcto control interno, ni realiza las mejores prácticas contables, causando incertidumbre la falta de transparencia para satisfacer la expresión fiable de las transacciones, siendo que el importe de los depósitos por \$339,322.43, entró a caja chica durante el ejercicio fiscal 2020 y es depositado en diversos meses del ejercicio 2021, como a continuación, se detalla:

| Conciliación al 31-dic-2020 | | | Hecho posterior al 30-nov-2021 | | | |
|-----------------------------|----------|----------|--------------------------------|----------|----------|-------------------------------|
| Fecha | Concepto | Importe | Fecha Depósito Bancario | Concepto | Importe | Saldo pendiente al 30/11/2021 |
| 02/01/2020 | Depósito | \$800.00 | 19/02/2021 | Depósito | \$800.00 | 0 |
| 08/01/2020 | Depósito | 1,368.00 | 19/02/2021 | Depósito | 1,368.00 | 0 |
| 10/01/2020 | Depósito | 1,725.00 | 19/02/2021 | Depósito | 1,725.00 | 0 |
| 13/01/2020 | Depósito | 980 | 19/02/2021 | Depósito | 980.00 | 0 |
| 14/01/2020 | Depósito | 3,920.00 | 19/02/2021 | Depósito | 3,920.00 | 0 |
| 15/01/2020 | Depósito | 1,335.00 | 19/02/2021 | Depósito | 1,335.00 | 0 |
| 16/01/2020 | Depósito | 2,537.66 | 19/02/2021 | Depósito | 2,537.66 | 0 |



| | | | | | | |
|------------|----------|-----------|------------|----------|-----------|---|
| 17/01/2020 | Depósito | 735.00 | 19/02/2021 | Depósito | 735.00 | 0 |
| 18/01/2020 | Depósito | 3,859.35 | 19/02/2021 | Depósito | 3,859.35 | 0 |
| 20/01/2020 | Depósito | 2,040.00 | 19/02/2021 | Depósito | 2,040.00 | 0 |
| 23/01/2020 | Depósito | 1,837.00 | 19/02/2021 | Depósito | 1,837.00 | 0 |
| 24/01/2020 | Depósito | 612.55 | 19/02/2021 | Depósito | 612.55 | 0 |
| 27/01/2020 | Depósito | 199.27 | 19/02/2021 | Depósito | 199.27 | 0 |
| 29/01/2020 | Depósito | 13,723.04 | 19/02/2021 | Depósito | 13,723.04 | 0 |
| 01/02/2020 | Depósito | 1,800.00 | 19/02/2021 | Depósito | 1,800.00 | 0 |
| 04/02/2020 | Depósito | 5,252.92 | 19/02/2021 | Depósito | 5,252.92 | 0 |
| 07/02/2020 | Depósito | 11,460.04 | 19/02/2021 | Depósito | 11,460.04 | 0 |
| 24/02/2020 | Depósito | 2,645.00 | 05/03/2021 | Depósito | 2,645.00 | 0 |
| 26/02/2020 | Depósito | 2,015.00 | 05/03/2021 | Depósito | 2,015.00 | 0 |
| 02/03/2020 | Depósito | 14,700.00 | 05/03/2021 | Depósito | 14,700.00 | 0 |
| 11/03/2020 | Depósito | 4,082.00 | 05/03/2021 | Depósito | 4,082.00 | 0 |
| 23/03/2020 | Depósito | 500.00 | 05/03/2021 | Depósito | 500.00 | 0 |
| 30/03/2020 | Depósito | 13,378.00 | 05/03/2021 | Depósito | 13,378.00 | 0 |
| 06/04/2020 | Depósito | 252.00 | 05/03/2021 | Depósito | 252.00 | 0 |
| 05/05/2020 | Depósito | 49.00 | 05/03/2021 | Depósito | 49.00 | 0 |
| 05/06/2020 | Depósito | 45,602.00 | 25/11/2021 | Depósito | 45,602.00 | 0 |
| 10/06/2020 | Depósito | 250.00 | 05/03/2021 | Depósito | 250.00 | 0 |
| 24/06/2020 | Depósito | 27,868.00 | 05/03/2021 | Depósito | 27,868.00 | 0 |
| 25/06/2020 | Depósito | 30,289.00 | 25/11/2021 | Depósito | 30,289.00 | 0 |
| 06/07/2020 | Depósito | 181.00 | 05/03/2021 | Depósito | 181.00 | 0 |
| 24/07/2020 | Depósito | 1,113.00 | 05/03/2021 | Depósito | 1,113.00 | 0 |
| 27/07/2020 | Depósito | 9,019.21 | 05/03/2021 | Depósito | 9,019.21 | 0 |
| 28/07/2020 | Depósito | 3,385.62 | 05/03/2021 | Depósito | 3,385.62 | 0 |
| 03/08/2020 | Depósito | 8,372.82 | 05/03/2021 | Depósito | 8,372.82 | 0 |
| 04/08/2020 | Depósito | 4,159.00 | 30/12/2020 | Depósito | 4,159.00 | 0 |
| 14/08/2020 | Depósito | 1,511.00 | 05/03/2021 | Depósito | 1,511.00 | 0 |

www.asebc.gob.mx
000 24 ASEBC (37322)



| | | | | | | |
|------------|----------|--------------|-------------------------------|----------|--------------|------------|
| 18/08/2020 | Depósito | 18,167.00 | 23/03/2021 | Depósito | 18,167.00 | 0 |
| 31/08/2020 | Depósito | 18,426.00 | 30/04/2021 | Depósito | 18,426.00 | 0 |
| 03/09/2020 | Depósito | 22,882.00 | 30/04/2021 | Depósito | 22,882.00 | 0 |
| 03/09/2020 | Depósito | 1,133.78 | 30/04/2021 | Depósito | 1,133.78 | 0 |
| 22/09/2020 | Depósito | 1,886.65 | 30/04/2021 | Depósito | 1,886.65 | 0 |
| 09/10/2020 | Depósito | 13,077.00 | 30/04/2021 | Depósito | 13,077.00 | 0 |
| 19/10/2020 | Depósito | 2,217.00 | 30/04/2021 | Depósito | 2,217.00 | 0 |
| 20/10/2020 | Depósito | 6,206.00 | 30/04/2021 | Depósito | 6,206.00 | 0 |
| 28/10/2020 | Depósito | 5,517.00 | 30/04/2021 | Depósito | 5,517.00 | 0 |
| 04/11/2020 | Depósito | 19,240.00 | 30/04/2021 | Depósito | 19,240.00 | 0 |
| 12/01/2020 | Depósito | 5,305.52 | 30/04/2021 | Depósito | 5,305.52 | 0.00 |
| 26/11/2020 | Depósito | 1,707.00 | 30/04/2021 | Depósito | 1,707.00 | 0.00 |
| 30/11/2020 | Depósito | 2,148.00 | No se proporcionó comprobante | | | \$2,148.00 |
| Total | | \$341,470.43 | Total | | \$339,322.43 | \$2,148.00 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 33, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 39
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-37
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta en las cuentas contables 1.1.1.2.1.4.1.30 "7011-5822908 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional" y 1.1.1.2.1.4.1.31 "7012-0025951 Banamex Proyectos de Desarrollo Regional 2da Asignación" saldos por \$1,606.42 y \$1,034.14, respectivamente, saldos bancarios que corresponden a ingresos del ejercicio 2018 por Convenios de Coordinación celebrados el 12 de abril y 25 de junio de 2018, con el Ayuntamiento por Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), para aplicación del recurso federal; observando las cuentas no tuvieron movimientos en el ejercicio 2020, sin efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), se verificó hecho posterior al 30 de noviembre de 2021, persistiendo dichos saldos.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 40
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-43
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 19 / 24



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2020, un saldo en la cuenta de Funcionarios y Empleados número 1.1.2.3.4.4.10 a nombre de Ana Leticia Escobedo Rojas, (Ex cajera de la Entidad) por un importe de \$327,556.49 correspondiente a la cantidad dispuesta por la misma, que originó la Denuncia de fraude y lo que resulte, radicada bajo el número de expediente averiguación previa 1534/10/207/AP, la cual se presentó en el mes de julio de 2010.

De forma extra judicial el 14 de diciembre de 2016 se notificó a la C. Ana Leticia Escobedo Rojas, por conducto de su hijo, invitación por parte de PRODEUR para que se apersonara a sus instalaciones para llegar a un convenio respecto de la cantidad adeudada, sin evidencia de acuerdo alguno.

Derivado de lo anterior mediante OFICIO: DG-VIII/0252/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, la Entidad proporcionó evidencia del seguimiento realizado consistente en OFICIO No 7/21/504 de la Averiguación Previa A.P. 1534/10/207AP de la Fiscalía Regional de Playas de Rosarito, Ministerio Público Fuero Común Sistema Mixto, en donde se informa que la indagatoria se encuentra en integración; por lo que hasta el momento no se ha recuperado el crédito y/o ejecutado acción legal por parte del Ministerio Público.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 7, Fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 41
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-43
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, presenta un saldo en la cuenta 1.2.2 por concepto de Derechos a Recibir, Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo un monto de \$ 23'313,782.74, de los cuales se observa la cantidad de \$16'450,287.99, de cuentas por cobrar con saldos con antigüedad mayor a un año sin movimiento, de los padrones de pavimentación de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2012, 2018 y de tomas y descargas 2007, 2008 y 2009, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 42
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-44
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2020 un saldo en la cuenta 1.1.2.3.4.4.10 a nombre de Ana Leticia Escobedo Rojas, (Ex Cajera de la Entidad) por un importe de \$327,556.49, la cual proviene del ejercicio 2010; se verificó que cuenta con documentación comprobatoria que sustente el registro contable de dicha cuenta, así como su presentación en sus Estados Financieros presentados al Congreso en Cuenta Pública 2020.

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 20 / 24

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA | Calle Mezatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco
Ensenada Baja California.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 43
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-45
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2020, cuenta de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo a nombre de "IMDER 2008", número 1.2.2.3.1.4.1.3, por un monto de \$375,718.62, derivada de convenio de pago celebrado en el ejercicio 2008, para trabajos de empastado natural a la cancha de futbol soccer de la Unidad Deportiva Andrés Luna Rodríguez por un monto total de \$685,050.00, se verificó pagos posteriores conforme al Adéndum al convenio de pago, celebrado con fecha 2 de marzo de 2021, dichos pagos están siendo cumplidos en tiempo y forma.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cláusula Primera y Segunda del Adéndum al convenio.

NÚM. DEL RESULTADO: 44
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-62
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y en registros contables de la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$1'354,922.97, mismo monto presentado en Libro de Inventario de Bienes Muebles a la misma fecha.

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 45
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-63
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del Libro de Inventario de Bienes Muebles presentado en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020, se verificó que se detalla número de inventario como lo establece el Consejo de Armonización Contable y cuentan con expedientes individuales que demuestren la adquisición de los mismos, así como el resguardo actualizado correspondiente.

En cumplimiento con los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 46
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-67
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 21 / 24



Al cierre del ejercicio fiscal 2020, se encuentran totalmente depreciados sus bienes muebles de la Entidad, mismos que están revelados en las Notas a los Estados Financieros integradas en Cuenta Pública.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 6, 9, Fracción I, 23, 27, 35, 36 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo PRIMERO, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 47
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-69
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Al cierre del ejercicio 2020 la Entidad presentó en Notas de Memoria (Cuentas de Orden), así como en registros contables la Inversión de Obras Públicas en las cuentas 7.5.1.1.18, Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), 7.5.1.1.20 Obras PRON y 7.5.1.1.22 Programa FORTASEG-SUBSEMUN, un saldo de \$15,784,674.81, \$18'687,915.43 y \$1,726,318.97, respectivamente; sumando un importe de \$36'198,909.24, de los cuales se revisó el 77.07%, equivalente a \$27,899,858.11, correspondiente a 19 contratos. Constatando que los registros contables se realizan con base a la documentación comprobatoria y se validó en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que las facturas cumplen con los requisitos fiscales y se encontraban en estatus vigente. Asimismo, se constató el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas.

En cumplimiento con los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Artículos 19 Fracción VII, 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 48
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta saldo contable en la cuenta 2.1.1.3 de nombre Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por \$6'865,966.45, se observa antigüedad mayor a un año, provenientes del ejercicio 2008, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de acciones o gestiones de pago o en su caso, corrección contable, de los siguientes contratos como a continuación, se detalla:

| Cuenta Contable | Contrato de Obra Pública | Saldo al 31-dic-2020 |
|---|--|----------------------|
| 2.1.1.3.1.4.1 08-Cemex Concretos/Maquila Concreto CMT | C-PRODEUR-CMT-08-SC-01 de fecha 12 de mayo de 2008 por \$8'857,894.76 | \$19,154.48 |
| 2.1.1.3.1.4.2 08-García Noriega Rubén Empastado Cancha Fútbol UD | C-PRODEUR-IMDER-08-ROS-UD-LP-003 de fecha octubre de 2008 por \$3'942,500.00 | 443,000.00 |
| 2.1.1.3.1.4.3 09-Cemex Concretos/Maquila 2009 Concreto CMT | C-PRODEUR-CMT-09-SC-01 de fecha 3 de marzo de 2009 por \$8,400,857.58 | 6'342,726.36 |

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HOJA 22 / 24



| | | |
|---|--|-----------------------|
| 2.1.1.3.1.4.5 09-Construgue S.A Pav.PRON-08-ROS-PV-LP-001 | C-PRODEUR-PRON-08-ROS-PV-LP-001 de fecha 3 de octubre de 2008 por \$1'964,561.24 | 42,044.62 |
| 2.1.1.3.1.4.6 09-Velasco S, DE RL Pav. R33-09-ROS-S1-11 | C-PRODEUR-R33-09-ROS-S1-11 de fecha 23 de noviembre de 2009 por \$315,521.44 | 19,040.99 |
| TOTAL: | | \$6'865,966.45 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21, 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM, DEL RESULTADO: 49

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-89

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presentó en Notas de Memoria (Cuentas de Orden) así como en registros contables la Inversión de Obras Públicas en las cuentas 7.5.1.1.18 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), 7.5.1.1.20 Obras PRON y 7.5.1.1.22 Programa FORTASEG-SUBSEMUN un saldo de \$15,784,674.81, \$18'687,915.43 y \$1,726,318.97, respectivamente, con un importe total de \$36'198,909.24, de los cuales se revisó una muestra de \$27,899,858.11, correspondiente a 19 contratos; se corroboró a través de la revisión de estimaciones del avance de obra, resumen físico y financiero de contrato, con base a la documentación comprobatoria y se validó en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que las facturas cumplen con los requisitos fiscales y se encontraban en estatus vigente así como el pago oportuno correspondiente.

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM, DEL RESULTADO: 50

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-48-DAPR-F-90

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, cuenta con Carta Asignación del bien inmueble utilizado para sus oficinas administrativas, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No.2000, tercer piso interior 309, C.P. 22707, Fraccionamiento Villa Turística, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, se observa que no lo tiene registrado contablemente en "Cuentas de Orden" (Notas de Memoria) y no revela en las Notas a los Estados Financieros.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 35, 37 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.



Playas de Rosarito, Baja California a 31 de enero de 2022.

FORMULÓ


C.P. Catalina Caballero
Malanche
Auditor Supervisor

REVISÓ


Mtro. Bryan Lenny González
Sánchez
Jefe de Departamento
Playas de Rosarito

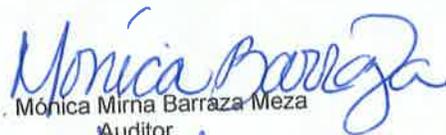
VERIFICÓ

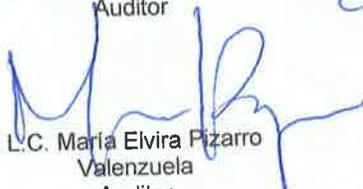

Mtra. Daniela Lizbeth Urias
Barajas
Subdirectora de Auditoría
Tijuana, Tecate y Playas de
Rosarito.

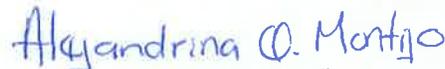
SUPERVISÓ


Mtro. Luis Alejandro García
López
Director de Auditoría
Tijuana, Tecate y Playas de
Rosarito.


L.A.E. Erika Vaneza Gárate
Guzmán
Auditor Encargado


C.P. Mónica Mirna Barraza Meza
Auditor


L.C. María Elvira Pizarro
Valenzuela
Auditor


L.C. Alejandrina Quijada Montijo
Auditor

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

| | |
|------------------------------|---|
| ENTIDAD FISCALIZADA | PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. |
| EJERCICIO FISCAL | DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO. |

RESULTADO:

NÚM. DEL RESULTADO: 1
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-01
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se verificó que las obras públicas que conformaron la muestra auditada de \$27,143,987.26, están incluidas del Programa Anual de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2020; cumpliendo con los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de Obras Publicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 17,18 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 2
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-02
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

En los contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, la entidad cumplió con lo dispuesto en la normativa en materia de planeación, programación y presupuestación, no detectándose interferencias ni modificaciones en la ejecución de los trabajos; y se proporcionaron las licencias, permisos, estudios y proyectos; cumpliendo con los artículos 17 Fracción VI y X; 55 Fracción XII de la Ley de Obras Publicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 19, 19 Bis, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 3
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-03
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

En la revisión de los contratos de la muestra auditada, se constató que los procesos de adjudicación, se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo a los montos autorizados, se realizaron las



convocatorias públicas y los actos de las aperturas técnica-económica, se elaboraron los dictámenes y se emitieron los fallos correspondientes; en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 52 de Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-04
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se constató que la contratación de los contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento las condiciones pactadas en dichos contratos; y en los que se otorgaron anticipos se expedieron las fianzas correspondientes, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 44, fracción II y III, de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-05
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del analisis a los contratos de obra pública de la muestra auditada, se comprobó que las mismas fueron concluidas en el plazo y monto establecidos en los contratos pactados; y las modificaciones se encuentren debidamente justificadas, autorizadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos cumpliendo en tiempo y forma con todas las clausulas establecidas en los contratos.

Cumpliendo con los Artículos 40 segundo párrafo, 55 fracción II y 65, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp with the text 'www.asebc.gob.mx' and '800-24-ASEBC (27322)'.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚM. DEL RESULTADO: 6
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-IS-07, de fecha 9 de noviembre de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V., por un importe devengado y pagado de \$ 400,548.99 con IVA, correspondiente a la obra: "Banqueta para Acceso a Escuela Prim. V. Municipio, Calle Clemente Contreras del Plan Libertador, Playas de Rosarito B.C", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., se observó un pago indebido de \$ 5,320.22 con IVA, mas intereses moratorios, por falta de evidencia documental de haber realizado pruebas de control de calidad, cargo incluido en el costo indirecto del contrato.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------|--------------------|
| SERVICIOS | |
| Laboratorio de materiales | \$ 4,125.00 |
| COSTO INDIRECTO: | \$ 4,125.00 |
| FINANCIAMIENTO (0.7505%): | \$30.96 |
| UTILIDAD (10.3571%): | 430.44 |
| SUBTOTAL: | \$ 4,586.39 |
| 16.00% IVA: | 733.82 |
| TOTAL PAGADO EN EXCESO: | \$ 5,320.22 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 7
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-AD-01, de fecha 14 de nov de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$141,540.00 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo firme (78M2)" se observó un pago indebido por \$ 7,420.40, mas intereses moratorios, por falta de evidencia documental de haber realizado pruebas de control de calidad, cargo incluido en el costo indirecto del contrato.

| CONCEPTO | importe total para oficina en obra | Importe total para oficina en obra |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Calculo de Indirectos | | |
| Depreciación, mantenimiento y renta | | |
| Instalaciones generales | | \$ 483.00 |
| Bodegas | | 345.00 |
| Muebles y enseres | | 621.00 |
| Baños portátiles | | 1,104.00 |
| Servicios | | |
| Laboratorio de materiales | \$ 850.00 | 690.00 |
| Seguridad covid higiene | | 434.70 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
www.asbec.gob.mx
800-234-ASPEC (27322)

[Handwritten signature]



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------|-------------|
| SEGUROS Y FIANZAS | | | 1,173.00 |
| Primas por seguros | | | \$ 4,850.70 |
| | SUMA | \$ 850.00 | |
| | SUMA DE INDIRECTO : | | \$ 5,700.70 |
| | Financiamiento (1.1412%) | | 65.05 |
| | Utilidad (11.0714%) | | 638.35 |
| | SUBTOTAL: | | \$ 6,404.10 |
| | 16% IVA: | | 1,024.66 |
| | TOTAL: | | \$ 7,428.76 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 8
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-IS-06, de fecha 19 de noviembre de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$332,199.70 C/IVA, correspondiente a la obra: "Cuartos para baños (4)" se observó un pago en indebido de \$11,334.09 C/IVA, ya que no existe evidencia documental que el contratista haya llevado a cabo servicios y trabajos integrados dentro de sus costos indirectos, que se señalan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|--------------|
| FLETES Y ACARREOS DE : | |
| Bodega | \$ 483.00 |
| Baño Portátiles | 1,725.00 |
| Laboratorio de Materiales y Calidad | 1,725.00 |
| Seguridad (Chalecos, Cascos, etc.) | 2,553.00 |
| Capacitación y Adiestramiento | 1,174.00 |
| Capacitación de Personal Obrero | 1,173.00 |
| SUMA DE INDIRECTO : | \$ 8,833.00 |
| Financiamiento (0.7239%) | 63.94 |
| Utilidad (9.8214%) | 673.80 |
| SUBTOTAL: | \$ 9,770.75 |
| 16% IVA: | 1,683.32 |
| TOTAL: | \$ 11,334.09 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

HOJA 4/ 18

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
 Independencia Módulo "G", Plaza
 Baja California, Centro Cívico,
 Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
 Fraccionamiento Calette Tijuana
 Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA | Calle Mazatlán 208 Esquina con
 Ing. Santiago Garín
 Fraccionamiento Acapulco,
 Ensenada Baja California.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp with the text 'www.asebc.bajacalifornia.gob.mx' and '800 24 4555 (27322)'.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-06, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Pacifico, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$1'695,453.40 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo firme (800 M2)" se observó un pago indebido por \$ 23,143.07 con IVA, ya que no existe evidencia documental que el contratista haya llevado a cabo servicios y trabajos integrados dentro de sus costos indirectos, que se señalan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------------|
| II.- DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS | |
| g).- Módulos sanitarios provisionales (letrina) | \$ 1,208.75 |
| III.- SERVICIOS | |
| a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios de control de calidad, planos de obra terminada | 4,230.62 |
| FLETES Y ACARREOS DE : | |
| a) Campamentos | 483.50 |
| d) Mobiliario | 362.62 |
| VI.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES | |
| a) Construcción y conservación de caminos de acceso | 269.47 |
| c) Señalamiento preventivo de protección de obra (diurno y nocturno) | 483.50 |
| 1.- de la obra en general, tapial de madera, cinta preventiva de protección. | 483.50 |
| 2.- de equipo de construcción, elementos de señalamiento de obra, mailla naranja | 483.50 |
| 3.- personal para guía de tráfico peatonal y vehicular | 483.50 |
| VII.- SEGUROS Y FIANZAS | |
| a) Primas y seguros de responsabilidad civil y penal | 1,986.76 |
| VIII.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (cursos de capacitación) | 673.68 |
| IX.- SEGURIDAD E HIGIENE | |
| Servicio de vigilancia y de instalación de modulo sanitario | 6,000.00 |
| Equipo de protección personal, servicios preventivos de seguridad, plan de atención de emergencia y protección civil, unidad de verificación. | 1,000.00 |
| SUMA DE INDIRECTO : | \$ 18,149.40 |
| Financiamiento (0.44%) | 70.62 |
| Utilidad (8.86%) | 1,730.90 |
| SUBTOTAL: | \$ 19,950.92 |
| 18% IVA: | 3,192.15 |
| TOTAL: | \$ 23,143.07 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-09, de fecha 14 de noviembre de 2020 celebrado con la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Pacifico, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$2'842,100.12 C/IVA, correspondiente a la obra: "CUARTOS PARA DORMITORIOS (25)" se observó un pago indebido por \$ 14,160.93, ya que no existe evidencia documental que el contratista haya llevado a cabo servicios y trabajos integrados dentro de sus costos indirectos, que se señalan en la siguiente tabla:

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

HOJA 5/ 18

MEXICALI Calle Catafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA Calle Mazatán 206 Esquina con Ing Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a vertical stamp with the text "www.auduc.gob.mx" and "800 24 4555 (27322)".



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------------|
| IV.- FLETES Y ACARREOS DE : | |
| a) Campamentos | \$ 807.54 |
| d) Mobiliario | 605.65 |
| VI.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES | |
| a) Construcción y conservación de caminos de acceso | 594.20 |
| c) Señalamiento preventivo de protección de obra (diurno y nocturno) | |
| 1.- de la obra en general, tapial de madera, cinta preventiva de protección. | 807.54 |
| 2.- de equipo de construcción, elementos de señalamiento de obra, malla naranja | 807.54 |
| 3.- personal para guía de tráfico peatonal y vehicular | 807.54 |
| VIII.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (cursos de capacitación) | 1,485.49 |
| IX.- SEGURIDAD E HIGIENE | |
| Servicio de vigilancia y de instalación de modulo sanitario | 4,500.00 |
| Equipo de protección personal, servicios preventivos de seguridad, plan de atención de emergencia y protección civil, unidad de verificación. | 750.00 |
| SUMA DE INDIRECTO : | \$ 11,165.60 |
| Financiamiento (0.44%) | 48.63 |
| Utilidad (8.86%) | 993.57 |
| SUBTOTAL: | \$12,207.70 |
| 16% IVA: | 1,953.23 |
| TOTAL: | \$14,160.93 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-03, de fecha 17 de agosto de 2020 celebrado con la empresa LJP Construcciones, S. de R.L. de C.V., por un importe devengado y pagado de \$1'485,425.83 C/IVA, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Unidad Básica de Rehabilitación DIF, ubicada en la calle Villa de las Olas Col. Villa Del Mar", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., se observó pago indebido de \$ 4,555.41 con IVA, mas intereses moratorios, por falta de evidencia documental de haber realizado pruebas de control de calidad, cargo incluido en el costo indirecto del contrato.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------------|
| SERVICIOS | |
| Laboratorio de control de calidad | \$ 3,585.89 |
| COSTO INDIRECTO: | \$ 3,585.89 |
| FINANCIAMIENTO (0.2148%): | 7.70 |
| UTILIDAD (9.28%): | 333.49 |
| SUBTOTAL: | \$ 3,927.08 |
| 16.00% IVA: | 628.33 |
| TOTAL PAGADO EN EXCESO: | \$ 4,555.41 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚM. DEL RESULTADO: 12
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-10, de fecha 25 de noviembre de 2020 celebrado con el contratista Ing. José Miguel Angulo Sánchez, por un importe devengado y pagado de \$2'119,191.11 C/IVA, correspondiente a la obra: "Drenaje Pluvial en calle Buena Vista Arroyo Huahuatay, Delegación Centro, Playas de Rosarito B.C", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., se observó un pago indebido de \$ 25,762.41 con IVA, mas intereses moratorios, por falta de evidencia documental de haber realizado pruebas de control de calidad, cargo incluido en el costo indirecto del contrato.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------|---------------------|
| SERVICIOS | |
| Laboratorista | \$13,454.60 |
| Ayudante de laboratorista | \$ 6,727.30 |
| COSTO INDIRECTO: | \$ 20,181.90 |
| FINANCIAMIENTO (0.04%): | \$8.07 |
| UTILIDAD (10.00%): | 2,019.00 |
| SUBTOTAL: | \$ 22,208.97 |
| 16.00% IVA: | 3,553.44 |
| TOTAL PAGADO EN EXCESO: | \$ 25,762.41 |

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-06
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-07, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V., por un importe devengado y pagado de \$ 1'486,324.00 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo Firme (700 m²)", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Se observó un pago indebido de \$17,105.21, mas intereses moratorios, por falta de evidencia documental de haber realizado pruebas de control de calidad, cargo incluido en el costo indirecto del contrato.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------|--------------------|
| SERVICIOS | |
| Laboratorio de materiales | \$13,155.00 |
| COSTO INDIRECTO: | \$13,155.00 |
| FINANCIAMIENTO (0.41%): | \$121.03 |
| UTILIDAD (8.62%): | 1,469.84 |
| SUBTOTAL: | \$14,745.87 |
| 16.00% IVA: | 2,359.34 |
| TOTAL PAGADO EN EXCESO: | \$17,105.21 |

www.asebc.gob.mx
800 24 4455 (27322)



Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 61 y 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-AD-01, de fecha 14 de nov de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$141,540.00 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo firme (78M2)" se observó un pago en exceso de \$ 16,500.21 C/IVA, por diferencias determinadas entre las cantidades de los conceptos estimados y las obtenidas mediante visita e inspección física realizada por personal de esta Auditoría Superior del Estado, en compañía del supervisor de la Entidad, en los conceptos que se muestra en la siguiente tabla:

| CLAVE | CONCEPTO | U. | P. U. | CANTIDAD | | DIFERENCIA | | |
|-------|---|----|-----------|----------|-------------|------------|---------------|---------------------|
| | | | | ESTIMADA | LEV. FISICO | CANTIDAD | IMPORTE | |
| 1.01 | Demolición y retiro techumbre existente, desprender capas de impermeabilización | m2 | \$ 198.00 | 71.84 | 0.00 | 71.84 | \$ 14,224.32 | |
| | | | | | | | SUMA: | \$ 14,224.32 |
| | | | | | | | 16 % IVA: | 2,275.89 |
| | | | | | | | TOTAL: | \$ 16,500.21 |

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-06, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Pacifico, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$1'695,453.40 C/IVA, correspondiente a la obra: "TECHO FIRME (800 M2)" se observó un pago en exceso de \$ 740,992.73, debido a las siguientes causas:

- a) Un pago en exceso de \$ 161,419.67, ya que fue considerado dentro de la tarjeta de precios unitarios en concepto con clave 1.01 y 1.02 en el apartado de materiales con insumos mayores al requerido y no realizados en conceptos como "Demolición y retiro de techumbre existente, suministro y colocación de techumbre de madera", mismo que se encuentra como evidencia las

www.aseb.gob.mx
800-24-ASEB (27322)



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

estimaciones en conjunto con su soporte técnico; se realizó la corrección a la tarjeta de precios unitarios, como se muestra en las siguientes tablas:

| TABLA DE DIFERENCIAS INSUMOS MAYORES AL REQUERIDO | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------------|------------|-------------------|--------------|---------------|
| CLAVE | P.U. CONTRATADO | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA | DIFERENCIA | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE | |
| 1.01 | \$ 288.61 | \$ 169.25 | \$ 119.36 | 793.81 | \$ 94,749.16 | |
| 1.02 | \$ 1,501.21 | \$ 1,445.28 | \$ 55.93 | 793.81 | \$ 44,405.73 | |
| | | | | | Subtotal | \$ 139,154.89 |
| | | | | | 16% I.V.A. | 22,264.78 |
| | | | | | Total: | \$ 161,419.67 |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | U. | P.U. CONTRATADO | | | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC) | | |
|-------|--------------------------|---------|-----------------|--------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------|
| | | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| | | | | | | | | |
| 1.01 | MANO DE OBRA | | | | | | | |
| | 2 Ayud. en general+ cabo | JOR | (ren)37.57986 | 760.87 | \$ 20.25 | (ren)37.57986 | 760.87 | \$ 20.25 |
| | HERRAMIENTA Y EQUIPO DE | | | | | | | |
| | Herramienta menor | (%M.O.) | 3.0000% | 20.25 | 0.61 | 3.0000% | 20.25 | 0.61 |
| | Equipo de seguridad | (%M.O.) | 1.0000% | 20.25 | 0.20 | 1.0000% | 20.25 | 0.20 |
| | EQUIPO | | | | | | | |
| | Camión volteo de 6 m3 | HR | 5.40395 | 642.60 | 118.91 | 5.40395 | 642.60 | 118.91 |
| | Retroexcavadora | HR | 6.43666 | 635.38 | 98.71 | 0.00000 | 636.38 | 0.00 |
| | | | | Costo directo | \$ 238.68 | | Costo directo | \$ 139.97 |
| | | | | Indirectos (10.00%) | 23.87 | | Indirectos (10.00%) | 13.99 |
| | | | | Financiamiento (0.3891%) | 1.02 | | Financiamiento (0.3891%) | 0.60 |
| | | | | Utilidad | 25.04 | | Utilidad (9.50%) | 14.68 |
| | | | | Total | \$ 288.61 | | Costo directo | \$ 169.25 |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | U. | P.U. CONTRATADO | | | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC) | | |
|-------|-----------------------------------|---------|-----------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| | | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| | | | | | | | | |
| 1.02 | MATERIALES | | | | | | | |
| | Barrote De Pino 2x4 | ml | 1.66632 | 38.00 | \$ 63.32 | 1.66632 | 38.00 | \$ 63.32 |
| | Barrote De Pino 2x4 | ml | 0.83333 | 38.00 | 31.67 | 0.83333 | 38.00 | 31.67 |
| | Barrote De Pino 2x6 | ml | 0.25000 | 45.00 | 11.25 | 0.25000 | 45.00 | 11.25 |
| | Placa 2x8x4x3/16 | pza | 1.66667 | 35.00 | 58.33 | 1.66667 | 35.00 | 58.33 |
| | Triplay De Pino 5/8 | m2 | 1.05000 | 260.00 | 273.00 | 1.05000 | 260.00 | 273.00 |
| | Tomillos | pza | 6.00000 | 1.25 | 7.50 | 6.00000 | 1.25 | 7.50 |
| | Chovatek O Impac 4.00mm | m2 | 1.05000 | 474.07 | 497.77 | 1.05000 | 474.07 | 497.77 |
| | Soplete De Termofusion | pza | 0.01000 | 980.00 | 9.80 | 0.01000 | 980.00 | 9.80 |
| | MANO DE OBRA | | | | | | | |
| | Of. Carpintero+Ayud. Esp+Cabo | JOR | (ren)42.90004 | 1,072.32 | 25.00 | (ren)42.90004 | 1,072.32 | 25.00 |
| | Of. Aplicador+Ayud. Esp+Cabo | JOR | (ren)183.82353 | 927.87 | 5.05 | (ren)183.82353 | 927.87 | 5.05 |
| | HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| | Herramienta Menor | (%M.O.) | 3.0000% | 30.05 | 0.89 | 3.0000% | 30.05 | 0.89 |
| | Equipo De Seguridad | (%M.O.) | 1.0000% | 30.05 | 0.30 | 1.0000% | 30.05 | 0.30 |
| | BÁSICOS | | | | | | | |
| | Tablón Perimetral | ml | 1.27910 | 195.45 | 250.00 | 1.03000 | 195.45 | 201.31 |
| | Gotera Metálico | pza | 0.25000 | 30.46 | 7.62 | 0.33000 | 30.46 | 10.05 |
| | | | | Costo directo | \$ 1,241.51 | | Costo directo | \$ 1,195.24 |
| | | | | Indirectos (10.00%) | 124.15 | | Indirectos (10.00%) | 119.53 |
| | | | | Financiamiento (0.3891%) | 5.31 | | Financiamiento (0.3891%) | 5.12 |
| | | | | Utilidad | 130.24 | | Utilidad (9.50%) | 125.39 |
| | | | | Total: | \$ 1,501.21 | | Total: | \$ 1,445.28 |

800 24 ASEBC (2132) www.asebc.gob.mx



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

b) Un pago en exceso de \$ 579,573.06, ya que fue considerado dentro de la tarjeta de precios unitarios un costo unitario mayor de acuerdo los costos reales de mercado, en el concepto con clave 1.02 para el "Suministro y colocación de techumbre de madera a base de barrote "; se realizó la adecuación a la tarjeta de precios unitarios, resultando que el precio real ejecutado es de \$871.80 el m2, como se muestra en las siguientes tablas:

| TABLA DE DIFERENCIAS POR COSTOS MAYORES AL REAL | | | | | |
|---|---------------|-----------------------------|------------|-------------------|---------------|
| CLAVE | PU CONTRATADO | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA | DIFERENCIA | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE |
| 1.02 | \$ 1,501.21 | \$ 871.80 | \$ 629.41 | 793.81 | \$ 499,631.95 |
| | | | | Subtotal | \$ 499,631.95 |
| | | | | 16% I.V.A. | 79,941.11 |
| | | | | Total: | \$ 579,573.06 |

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | U. | PU CONTRATADO | | | PU REAL EN OBRA EJECUTADA | | |
|-------|---|---------|----------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|
| | | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| | | | | | | | | |
| 1.02 | Suministro y colocación de techumbre de madera a base de barrote 2"x4"x12", 2"x4"x8", 2"x6"x12", Placa de 4"x8"x4"x3/16" perforada para ancla en carramiento y/o barrotaje existente, triplay de 5/8" 0 caras de pino anclado a barrotaje con chilillo de madera de 1-1/2", moldura perimetral en techo a base de tablón 1"x6"x10" madera de pino dimensionada #2 tratada para intemperie con sellador Thomson Water seal o similar, acabado esmalte color blanco marca comex o similar, colocación de gotero metálico 2 1/2" en perímetro. Incluye: suministro y colocación de manto prefabricado de | | | | | | | |
| | MATERIALES | | | | | | | |
| | barrote de pino 2x4 | ml | 1.66632 | 38.00 | 63.32 | 1.66632 | 38.00 | \$ 63.32 |
| | barrote de pino 2x4 | ml | 0.83333 | 38.00 | 31.67 | 0.83333 | 38.00 | 31.67 |
| | barrote de pino 2x6 | ml | 0.25000 | 45.00 | 11.25 | 0.25000 | 45.00 | 11.25 |
| | placa 2x8x4x3/16 | pza | 1.66667 | 35.00 | 58.33 | 1.66667 | 35.00 | 58.33 |
| | tripay de pino 5/8 | m2 | 1.05000 | 260.00 | 273.00 | 1.05000 | 241.09 | 253.15 |
| | tornillos | pza | 6.00000 | 1.25 | 7.50 | 6.00000 | 1.25 | 7.50 |
| | chovatek o impac 4.00mm | m2 | 1.05000 | 474.07 | 497.77 | 1.05000 | 130.66 | 137.19 |
| | soplete de termofusión | pza | 0.01000 | 980.00 | 9.80 | 0.01000 | 980.00 | 9.80 |
| | MANO DE OBRA | | | | | | | |
| | of. carpintero+ayud Esp+cabo | JOR | (ren)42.90004 | 1,072.32 | 25.00 | (ren)42.90004 | 1,072.32 | 25.00 |
| | of. aplicador+ayud Esp+cabo | JOR | (ren)183.82353 | 927.87 | 5.05 | (ren)183.82353 | 927.87 | 5.05 |
| | HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| | herramienta menor | (%M.O.) | 3.0000% | 30.05 | 0.89 | 3.0000% | 30.05 | 0.89 |
| | equipo de seguridad | (%M.O.) | 1.0000% | 30.05 | 0.30 | 1.0000% | 30.05 | 0.30 |
| | BÁSICOS | | | | | | | |
| | tablón perimetral | ml | 1.27910 | 195.45 | 250.00 | 1.27910 | 85.92 | 109.90 |
| | gotera metálico | pza | 0.25000 | 30.46 | 7.62 | 0.25000 | 30.46 | 7.62 |
| | | | | Costo directo | \$ 1,241.61 | | Costo directo | \$ |
| | | | | Indirectos (10.00%) | 124.15 | | Indirectos (10.00%) | 72.10 |
| | | | | Financiamiento (0.3891%) | 5.31 | | Financiamiento (0.3891%) | 3.09 |
| | | | | Utilidad (9.50%) | 130.24 | | Utilidad (9.50%) | 75.64 |
| | | | | Total: | \$ 1,501.21 | | Total: | \$ 871.80 |

Incumpliendo con el Artículo 43 fracción III inciso 1, 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 16
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra No. PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-09, de fecha 14 de noviembre de 2020 celebrado con la empresa Pavimentos y Urbanizaciones del Pacífico, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$2'842,100.12 C/IVA, correspondiente a la obra: "Cuartos para dormitorios (25)" se observó un pago en exceso de \$ 513,795.73, debido a las siguientes causas:

- a) Un importe de \$ 335,291.45, toda vez que en el apartado de "básicos" en los conceptos de clave: 2.04, 3.02, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04 y 8.01 específicamente en los insumos de: "concreto hecho en obra F'c= 200 kg/cm²" y "mortero cemento arena 1:4" el contratista determinó un costo por arriba del costo real de mercado, Como se determina en las siguientes tablas:

| CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 | | | | MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 | | | |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------|------------------------|--------------------|
| COSTO DEL PRECIO BÁSICO | | COSTO DEL PRECIO REAL | | COSTO DEL PRECIO BÁSICO | | COSTO DEL PRECIO REAL | |
| Costo directo | 3,822.20 | Costo directo | \$ 1,940.94 | Costo directo | \$ 3,831.11 | Costo directo | \$ 2,087.79 |
| Indirectos (11.00%) | 420.44 | Indirectos (11.00%) | 213.50 | Indirectos (11.00%) | 421.42 | Indirectos (11.00%) | 229.86 |
| Financiamiento (0.44%) | 18.48 | Financiamiento (0.44%) | 9.38 | Financiamiento (0.44%) | 18.52 | Financiamiento (0.44%) | 10.09 |
| Utilidad (8.86%) | 377.54 | Utilidad (8.86%) | 191.71 | Utilidad (8.86%) | 378.42 | Utilidad (8.86%) | 206.22 |
| Total | \$ 4,638.65 | Total | \$ 2,365.54 | Total | 4,649.47 | Total | \$ 2,533.76 |

Cabe señalar que el costo por m3 del concreto premezclado de F'C= 250 KG/CM2 el contratista lo incluyó en la Explosión de Insumos a costo directo de \$ 1,940.94 pesos.

| C | CONCEPTO | U. | COSTO DEL BÁSICO | COSTO REAL | DIFERENCIA | VOL. REQUERIDO POR UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA | VOL. EJECUTADO | IMPORTE |
|---------------|--|----------------|------------------|------------|------------|-------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|
| | CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 | | | | | | | | |
| 2 | CIMENTACIÓN | | | | | | | | |
| 2.04 | Cadena de desplante para muro, sección de 0.20 x 0.20 m concreto hecho en obra F'c= 200 kg/cm ² | ml | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.04200 | 335.00 | 14.07 | 32,123.38 |
| 3 | PISOS | | | | | | | | |
| 3.02 | Firme de concreto hidráulico, concreto hecho en obra de resistencia F'c= 200 kg/cm ² de 10 cm | m ² | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.10000 | 300.00 | 30.00 | 68,493.30 |
| 4 | MUROS Y ESTRUCTURA | | | | | | | | |
| 4.01 | Suministro y colocación de muro de block macizo de la región con medidas 0.15 x 0.20 x 0.40 m | m ² | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.06300 | 681.88 | 42.96 | 98,082.41 |
| 4.02 | Castillo de 0.15 x 0.15 m, a base de concreto hecho en obra F'c= 200 kg/cm ² | ml | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.02408 | 240.00 | 5.78 | 13,196.38 |
| 4.03 | Cadena dala-cerramiento en puerta y ventana 0.15x0.20m concreto hecho en obra F'c= 200 kg/cm ² | ml | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.03300 | 53.75 | 1.77 | 4,041.10 |
| 4.04 | Cadena dala de cerramiento 0.15x0.20m, concreto hecho en obra F'c= 200 kg/cm ² | ml | 4,638.65 | 2,355.54 | 2,283.11 | 0.03150 | 335.00 | 10.55 | 24,086.81 |
| 8 | MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 | | | | | | | | |
| 8 | ACABADOS | | | | | | | | |
| 8.01 | Suministro y colocación de aplanado Cemento arena 1:4 de esp. | m ² | 4,649.47 | 2,533.76 | 2,115.71 | 0.01478 | 1,567.75 | 23.17 | 49,021.00 |
| SUMA: | | | | | | | | | \$ 289,044.36 |
| 16 % IVA: | | | | | | | | | 46,247.10 |
| TOTAL: | | | | | | | | | \$ 335,291.45 |

www.asebc.gob.mx
800.24.3535 (322)



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

b) Un pago en exceso de \$ 97,735.51, por costos de insumos mayores a los reales que prevalecen en el mercado, toda vez que en la tarjeta de precios unitarios del concepto de clave 7.01 para la "Instalación eléctrica de arbotante con roseta, en los insumos: Arbotante con roseta se pagó a un precio de \$2,320.80 cuando en el mercado anda en \$25.00, el apagador sencillo se pagó a un precio de \$150.00 cuando en su costo anda en \$42.24, y 2 contactos sencillos a precio de \$210.00 cuando su costo en el mercado es de \$46.55. Se realiza el ajuste a la tarjeta de precios unitarios, como se muestra en las siguientes tablas:

| TABLA DE DIFERENCIAS INSUMOS MAYORES AL REQUERIDO | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------------|-------------|-------------------|--------------|
| CLAVE | P.U. CONTRATADO | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA | DIFERENCIA | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE |
| 7.01 | \$ 4,324.26 | \$ 954.07 | \$ 3,370.19 | 25.00 | \$ 84,254.75 |
| | | | | Subtotal | \$ 84,254.75 |
| | | | | 16% I.V.A. | 13,480.76 |
| | | | | Total: | \$ 97,735.51 |

| CLAVE 7.01 Instalación eléctrica de arbotante con roseta, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW antihiama | | | | | | | |
|--|--------|-----------------|------------------------|-----------------|-------------------------------------|------------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN | U. | P.U. CONTRATADO | | | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC) | | |
| | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| MATERIALES | | | | | | | |
| Arbotante con roseta | pza | 1.00000 | 2,320.80 | 2,320.79 | 1.00000 | 25.00 | \$ 25.00 |
| Apagador sencillo | pza | 1.00000 | 150.00 | 150.00 | 1.00000 | 42.24 | 42.24 |
| Contacto doble | pza | 2.00000 | 210.00 | 419.99 | 2.00000 | 23.28 | 46.55 |
| Alambre de cobre | ml | 43.78440 | 8.23 | 360.35 | 43.78440 | 8.23 | 360.35 |
| Alambre guía | ml | 4.00000 | 2.57 | 10.28 | 4.00000 | 2.57 | 10.28 |
| Ducto naranja | ml | 20.46000 | 1.74 | 35.60 | 20.46000 | 1.74 | 35.60 |
| Cinta aislante | pza | 1.05000 | 8.23 | 8.64 | 1.05000 | 8.23 | 8.64 |
| MANO DE OBRA | | | | | | | |
| Of. Elec + ayud. Esp+cabo | jor | (rend)4.48914 | 1,122.26 | 249.99 | (rend)4.48914 | 1,122.26 | 249.99 |
| HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| Herramienta menor | (%) mo | 0.03000 | 249.99 | 7.49 | 0.03000 | 249.99 | 7.49 |
| | | | costo directo | 3,663.14 | | costo directo | \$ 786.14 |
| | | | Indirectos (11.00%) | 391.95 | | Indirectos (11.00%) | 86.48 |
| | | | Financiamiento (0.44%) | 17.22 | | Financiamiento (0.44%) | 3.80 |
| | | | Utilidad (8.88%) | 351.95 | | Utilidad (8.88%) | 77.65 |
| | | | Total | 4,324.26 | | Total | \$ 954.07 |

c) Un pago en exceso de \$ 80,768.77, por pago de insumos mayores a los realmente ejecutados, toda vez que dentro de la tarjeta de precios unitarios de los conceptos con clave 2.03 y 3.01 en el apartado de materiales se incluyeron insumos mayores al requerido, y no realizados en conceptos como "Zapata aislada" y "Formación y mejoramiento de terracerías", mismo que se encuentra como evidencia las estimaciones en conjunto con su soporte técnico, se realizó la corrección a la tarjeta de precios unitarios, como se muestra en las siguientes tablas:

| TABLA DE DIFERENCIAS INSUMOS MAYORES AL REQUERIDO | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------------|------------|-------------------|--------------|
| CLAVE | P.U. CONTRATADO | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA | DIFERENCIA | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE |
| 2.03 | \$ 1,100.65 | \$ 792.03 | \$ 308.62 | 98.00 | \$ 30,244.82 |
| 3.01 | \$ 264.89 | \$ 101.98 | \$ 162.91 | 241.75 | \$ 39,383.49 |
| | | | | Subtotal | \$ 69,628.25 |
| | | | | 16% I.V.A. | 11,142.28 |
| | | | | Total: | \$ 80,768.77 |



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| DESCRIPCIÓN | U. | P.U. CONTRATADO | | | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC) | | |
|---|--------|-----------------|------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------|
| | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| CLAVE 2.03 Zapata aislada cuadrada de Concreto premezclado F'c=200 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm., sección de 0.60x0.60 m., peralte de 0.20 m. | | | | | | | |
| MATERIALES | | | | | | | |
| Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 | ton | 0.00401 | 24,500.00 | 98.24 | 0.00819 | 24,500.00 | 200.65 |
| Alambre recocido # 18 | kg | 0.72187 | 80.00 | 57.75 | 0.10000 | 80.00 | 8.00 |
| Concreto premez 250 kg/cm2 | m3 | 0.10890 | 1,950.00 | 212.35 | 0.07418 | 1,950.00 | 144.60 |
| Curacreto | lts | 1.25000 | 26.81 | 33.51 | 0.04800 | 26.81 | 1.29 |
| MANO DE OBRA | | | | | | | |
| Of. Alb+ayud. Esp+cabo | jor | (rend)2.79595 | 1,089.01 | 389.50 | (rend)4.00000 | 1,089.01 | 272.25 |
| HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| Herramienta menor | (%) mo | 0.03000 | 389.50 | 11.68 | 0.03000 | 272.25 | 8.16 |
| EQUIPO | | | | | | | |
| Vibrador de chicote | hr | 5.00000 | 88.25 | 17.65 | 5.00000 | 88.25 | 17.65 |
| BÁSICOS | | | | | | | |
| Cimbra aparente | m2 | 0.48000 | 179.62 | 86.22 | 0.00000 | 179.62 | 0.00 |
| | | | Costo directo | 906.92 | | Costo directo | \$ 662.82 |
| | | | Indirectos (11.00%) | 99.76 | | Indirectos (11.00%) | 71.79 |
| | | | Financiamiento (0.44%) | 4.38 | | Financiamiento (0.44%) | 3.15 |
| | | | Utilidad (8.86%) | 89.58 | | Utilidad (8.86%) | 64.46 |
| | | | Total | \$ 1,100.65 | | Total | \$ 792.03 |

| DESCRIPCIÓN | U. | P.U. CONTRATADO | | | P.U. REAL EN OBRA EJECUTADA (ASEBC) | | |
|--|--------|-----------------|------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|
| | | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL |
| CLAVE 3.01 Formación y mejoramiento de terracerías para plataforma con material de Banco autorizado por la supervisión, Compactado al 95% | | | | | | | |
| MATERIALES | | | | | | | |
| Material de banco | m3 | 0.36000 | 225.00 | 81.00 | 0.13000 | 225.00 | 29.25 |
| MANO DE OBRA | | | | | | | |
| Ayud. GENERAL+cabo | jor | (rend)31.69572 | 380.37 | 12.00 | (rend)87.79000 | 380.37 | 4.33 |
| HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD | | | | | | | |
| Herramienta menor | (%) mo | 0.03000 | 12.00 | 0.35 | 0.03000 | 4.33 | 0.12 |
| EQUIPO | | | | | | | |
| Vibrador de tambor | hr | 18.71958 | 894.38 | 47.78 | 18.71958 | 894.38 | 47.78 |
| Motoconformadora | hr | 21.64502 | 1,614.49 | 74.59 | 0.00000 | 1,614.49 | 0.00 |
| BÁSICOS | | | | | | | |
| Agua de obra | m3 | 0.03434 | 73.78 | 2.53 | 0.03434 | 73.78 | 2.53 |
| | | | costo directo | \$ 218.27 | | costo directo | \$ 84.03 |
| | | | Indirectos (11.00%) | 24.01 | | 24.01 | 9.24 |
| | | | Financiamiento (0.44%) | 1.06 | | 1.06 | 0.41 |
| | | | Utilidad (8.86%) | 21.56 | | Utilidad (8.86%) | 8.30 |
| | | | Total | \$ 264.89 | | Total | \$ 101.98 |

Incumpliendo con el Artículo 43 fracción III inciso 1, 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

HOJA 13/ 18

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California.

www.asebc.gob.mx

800 21 ASEBC (27322)



CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-ROS-LP-07, de fecha 11 de septiembre de 2020 celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V., por un importe devengado y pagado de \$ 1'486,324.00 C/IVA, correspondiente a la obra: "Techo Firme (700 m²)", ubicada en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Se observó un pago en exceso de \$30,670.71 C/IVA, por diferencias entre las cantidades estimadas con las ejecutadas, en los siguientes conceptos de obra:

| CLAVE | CONCEPTO | U. | P. U. | CANTIDAD | | DIFERENCIA | |
|---------------|---|----------------|-----------|----------|-------------|------------|---------------------|
| | | | | ESTIMADA | LEV. FISICO | CANTIDAD | IMPORTE |
| 1 | CUBIERTA | | | | | | |
| 1.01 | Demolición y retiro de techumbre existente, desprender capas de impermeabilización que se encuentran en la construcción designada por la supervisión,.... | m ² | \$ 156.83 | 713.7791 | 698.07 | 15.71 | \$ 2,463.66 |
| 1.02 | Suministro y colocación de techumbre de madera a base de barrote 2"x4"x12', 2"x4"x8', 2"x6"x12', Placa de 4"x8"x4"x3/16'.... | m ² | 1,526.22 | 713.7798 | 698.07 | 15.71 | 23,976.61 |
| SUMA: | | | | | | | \$ 28,440.27 |
| 16 % IVA: | | | | | | | 4,230.44 |
| TOTAL: | | | | | | | \$ 30,670.71 |

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-LP-02, de fecha 17 de agosto de 2020, celebrado con la empresa FATPAD Proyectos, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$ 3'027,429.69 con IVA, correspondiente a la obra: "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Buena Vista, desde San Luis Potosí a Pavimento existente Buena Vista, Col Villas de Siboney". De la revisión a las tarjetas de análisis de precios unitarios, en específico a la de clave 9 "Renivelación de pozos de visita y/o cajas de válvulas"; se observó un pago en exceso de \$20,570.58 con IVA más intereses moratorios, debido a que en el proceso de ejecución en la Renivelación de los pozos de visita no se colocaron los siguientes MATERIALES: Madera pino de 3', Diésel, Clavo de 2 1/2 a 3', Acero refuerzo #3, Alambón liso de 1/4 kg, Alambre recocido #1, Disco corte concreto; disminuyendo la MANO DE OBRA: Cuadrilla 2; y en EQUIPO: la Cortadora de concreto, y en BÁSICOS: Concreto 200 N-20-10; Se realiza la adecuación en la tarjeta de análisis del precio unitario, el cual resulta de un precio de \$5,976.74 a un precio real ejecutado de \$2,430.08.

TABLA COMPARATIVA DE TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS

| <u>Renivelación de pozos de visita y/o caja de válvulas existentes, incluye: corte en frío, diamante de concreto, retiro de material escombros, perfilado, cimbrado, limpiezas para su entrega, materiales, herramienta, mano de obra y equipo</u> | | | | P.U. ENTIDAD | | | P.U. ANALIZADO | | |
|--|--------------------------------------|------|----------------|----------------|--------|----------------|----------------|-------------|--|
| CLAVE 9 | DESCRIPCIÓN | U. | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | TOTAL | |
| MATERIAL | | | | | | | | | |
| TABIQUE | Tabique de Barro Recocido de 7x14x28 | MILL | 0.06726 | \$ 3,500.00 | 235.41 | 0.06726 | \$ 3,500.00 | 235.41 | |
| MADERA DE PINO DE 3' | (Incluye carga y acarreo) | PT | 2.13977 | 35.00 | 74.89 | 0.00000 | 35.00 | 0.00 | |

PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

HOJA 14/ 18

MEXICALI Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--------|----------------|-----------|----------|----------------|-----------|-------------|
| DIÉSEL | Diésel | LITRO | 0.48350 | 16.23 | 7.85 | 0.00000 | 16.23 | 0.00 |
| CLAVO DE 2 1/2 A 3' | (Incluye carga y acarreo) | KG | 0.14916 | 24.12 | 3.60 | 0.00000 | 24.12 | 0.00 |
| ACERO REFUERZO #3 | F'Y=4200 kg/cm (Incluye carga y acarreo) | TON | 0.00708 | 15,090.00 | 106.84 | 0.00000 | 15,090.00 | 0.00 |
| ALAMBRÓN LISO DE 1/4 KG | Liso de 1/4 (No.2) (Incluye carga y acarreo) | KG | 2.54613 | 25.86 | 65.84 | 0.00000 | 25.86 | 0.00 |
| ALAMBRE RECOCIDO #18 | (Incluye carga y acarreo) | KG | 0.60439 | 30.17 | 18.23 | 0.00000 | 30.17 | 0.00 |
| DISCO CORTE CONCRETO | disco corte concreto 14x3/16x1 | PZA | 0.03460 | 289.00 | 10.00 | 0.00000 | 289.00 | 0.00 |
| MANO DE OBRA | | | | | | | | |
| CUADRILLA 2 | Oficial albañil + ayudante especialista+ cabo | JOR | 2.16165 | 1,050.16 | 2,269.98 | 0.00000 | 1,050.16 | 0.00 |
| CUADRILLA 14 | 2 ayudantes en general de obra civil+cabo | JOR | 1.39706 | 663.54 | 927.00 | 1.39706 | 663.54 | 927.00 |
| HERRAMIENTA | | | | | | | | |
| HERRAMIENTA MENOR | Herramienta de mano | (%) Mo | 0.03000 | 3,197.00 | 95.91 | 0.03000 | 3,197.00 | 95.91 |
| EQUIPO | | | | | | | | |
| CORTADOR D CONCRETO | Cortadora de concreto y asfalto, uso rudo | HR | 0.16024 | 124.81 | 20.00 | 0.00000 | 124.81 | 0.00 |
| RODOMARTILLO | Rotomartillo | HR | 1.96128 | 38.24 | 75.00 | 1.96128 | 38.24 | 75.00 |
| BÁSICOS | | | | | | | | |
| CONCRETO 200 N-20-10 | Concreto Hecha en obra de F'c=200 kr/cm2 | M3 | 0.11812 | 3,331.88 | 393.56 | 0.00000 | 3,331.88 | 0.00 |
| MORTERO 1:3 | Mortero Cemento-Arena 1:3 | M3 | 0.09014 | 3,531.99 | 318.37 | 0.09014 | 3,531.99 | 318.37 |
| MORTERO 1:4 | Mortero Cemento-Arena 1:4 | M3 | 0.09014 | 3,388.14 | 305.41 | 0.09014 | 3,388.14 | 305.41 |
| BÁSICO AGUA OBRA CIV | Para obras en general | M3 | 0.13245 | 73.53 | 9.74 | 0.13245 | 73.53 | 9.74 |
| ACARREO EN CAMIÓN | En camión material abundado | M3 | 0.20815 | 329.93 | 68.67 | 0.20815 | 329.93 | 68.67 |

| | | | |
|--------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| costo directo | 5,008.31 | costo directo | 2,035.62 |
| Indirectos (10.00%) | 500.63 | Indirectos (12.09%) | 203.55 |
| Financiamiento (0.2318%) | 12.77 | Financiamiento (0.69%) | 5.19 |
| Utilidad (8.2800%) | 457.03 | Utilidad (10.00%) | 185.82 |
| Subtotal | 5,976.74 | Subtotal | 2,430.08 |

| | | | |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| Total | \$ 5,976.74 | Total | \$ 2,430.08 |
| | | Diferencia | \$ 3,546.65 |
| | | Pza | 5.00 |
| | | Subtotal: | \$ 17,733.25 |
| | | 16 I.V.A. | \$ 2,837.32 |
| | | Total: | \$ 20,570.58 |

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-07
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-PRON-2020-ROS-LP-01, de fecha 28 de febrero de 2020 celebrado con la empresa LJP Construcciones S. de R.L. de C.V., por un importe devengado y pagado de \$ 2'246,855.98 C/IVA, correspondiente a la obra: "Pavimentación con concreto hidráulico de calle Pachuca, entre las calles Culiacán y Tecate, en la col. Ampliación Lucio Blanco, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito, B.C." se observó un pago en exceso de \$6,669.49 con IVA, más intereses moratorios, debido a que en el proceso de ejecución en la Renivelación de los pozos de visita no se colocaron los siguientes MATERIALES: Madera pino de 3', Diésel, Clavo de 2 1/2 a 3', Acero refuerzo #3, Alambión liso de 1/4 kg, Alambre recocido #18, Disco corte concreto; disminuyendo la MANO DE OBRA: Cuadrilla 2; y en EQUIPO: la Cortadora de concreto, y en BÁSICOS: Concreto 200 N-20-10; Se realiza la adecuación en la tarjeta de análisis del precio unitario, el cual resulta de un precio de \$3,977.82 a un precio real ejecutado de \$832.02.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| CLAVE | | DESCRIPCIÓN | | | | | | |
|----------------------------------|---|--|---------------------|-------------------|--------------------|--|-------------------|------------------|
| 60101 | | Renivelación de pozos de visita y/o caja de válvulas existentes, Incluye: Corte en frío, Diamante de Concreto, Retiro de Material Escombros, Perfilado, cimbrado, Limpiezas para su entrega, Materiales, Herramienta, Mano de Obra y Equipo. | | | | | | |
| PRECIO UNITARIO CONTRATADO | | | | | | PRECIO UNITARIO EJECUTADO (ANÁLISIS ASEBC) | | |
| MATERIALES | DESCRIPCIÓN | Unidad | CM=Consumo Material | Pm=costo Básico | M=PmxCm | CM=Consumo Material | Pm=costo Básico | M=PmxCm |
| TABIQUE ROJO 7X14X28 | Común de barro recocido de 7x14x28 cm. | MILL | 0.06726 | \$ 3,500.00 | \$ 235.41 | <u>0.01300</u> | \$ 3,500.00 | 45.50 |
| MADERA DE PINO DE 3" | (Incluye carga y acarreo) | PT | 2.13977 | 35.00 | 74.89 | <u>0.00000</u> | 35.00 | 0.00 |
| DIÉSEL | Diésel | LITRO | 0.48350 | 17.53 | 8.48 | <u>0.00000</u> | 17.53 | 0.00 |
| CLAVO DE 2 1/2 A 3' | (Incluye carga y acarreo) | KG | 0.14916 | 19.66 | 2.93 | <u>0.00000</u> | 19.66 | 0.00 |
| ACERO REFUERZO #3 | F ² Y=4200 kg/cm ² (incluye: carga y acarreo) | TON | 0.00708 | 12,000.00 | 84.96 | <u>0.00000</u> | 12,000.00 | 0.00 |
| ALAMBRO LISO DE 1/4 KG | Liso de 1/4 (No.2) (incluye: carga y acarreo) | KG | 2.54613 | 25.86 | 65.84 | <u>0.00000</u> | 25.86 | 0.00 |
| ALAMBRE RECOCIDO #18 | (Incluye: carga y acarreo) | KG | 0.60439 | 30.17 | 18.23 | <u>0.00000</u> | 30.17 | 0.00 |
| ESCALONES DE VARILLA | Escalones de varilla lisa de 5/8" diámetro, puesto en el sitio de su instalación | PZA | 2.50000 | 30.00 | 75.00 | <u>0.00000</u> | 30.00 | 0.00 |
| DISCO CORTE CONCRETO | disco corte concreto 14"x3"/16"x1" | PZA | 0.03460 | 289.00 | 10.00 | <u>0.00000</u> | 289.00 | 0.00 |
| SUB-TOTAL DE MATERIALES | | | | | \$ 675.74 | | | \$ 45.50 |
| MANO DE OBRA | | Unidad | R=Rendimiento | Sr=Salario Real | MO=Sr/R | R=Rendimiento | Sr=Salario Real | MO=Sr/R |
| CUADRILLA 2 | Oficial albañil + ayudante especialista de obra y trabajos especiales+ cabo | JOR | 0.61325 | \$ 1,024.16 | 1,670.04 | <u>0.00000</u> | \$ 1,024.16 | 0.00 |
| CUADRILLA 14 | 2 ayudantes en general de obra civil+cabo | JOR | 0.72560 | 654.84 | 902.48 | 8.00000 | 654.84 | 81.86 |
| SUB-TOTAL DE MANO DE OBRA | | | | | \$ 2,672.52 | | | \$ 81.86 |
| HERRAMIENTA | | Unidad | Coficiente | Mo=Costo Unitario | Costo | Coficiente | Mo=Costo Unitario | Costo |
| HERRAMIENTA MENOR | Herramienta de mano | (%) Mo | 0.03000 | \$ 2,572.52 | 77.18 | 0.03000 | 81.86 | 2.46 |
| SUB-TOTAL DE HERRAMIENTA | | | | | \$ 77.18 | | | \$ 2.46 |
| EQUIPO | | Unidad | Rhm=Rendimiento | Phm=Costo Horario | ME=Phm/Rhm | Rhm=Rendimiento | Phm=Costo Horario | ME=Phm/Rhm |
| CORTADORA DE CONCRETO | Cortadora de concreto y asfalto, uso rudo, MCA. TARGET EC 20018 H.P. disco de 14, motor de gasolina, con disco de diamante de 1 1/2". | HR | 3.01796 | \$ 126.00 | 41.75 | <u>0.00000</u> | \$ 126.00 | 0.00 |
| SUB-TOTAL DE HERRAMIENTA | | | | | \$ 41.75 | SUB-TOTAL DE EQUIPO | | \$ - |
| BÁSICOS | | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
| CONCRETO 200 N-20-10 | Concreto f ² c=200 kg/cm ² | M3 | 0.11812 | \$ 2,119.63 | \$ 250.37 | <u>0.00000</u> | \$ 3,331.88 | \$ 0.00 |
| MORTERO CEMENTARE 1:3 | Cemento-Arena 1:3 | M3 | 0.09014 | 2,150.75 | 193.87 | 0.09014 | 3,531.99 | 318.37 |
| MORTERO CEMENTARE 1:4 | Cemento-Arena 1:4 | M3 | 0.09014 | 2,052.06 | 184.97 | 0.09014 | 3,388.14 | 305.41 |
| BÁSICO AGUA OBRA CIV | Para obras en general, incluye fletes | M3 | 0.13245 | 75.03 | 9.94 | 0.13245 | 73.53 | 9.74 |
| ACARREO EN CAMIÓN | En camión material abundado (capacidad de 6 m3) incluye carga a máquina. | M3 | 0.20815 | 343.39 | 71.48 | 0.20815 | 329.93 | 68.67 |
| SUB-TOTAL DE HERRAMIENTA | | | | | \$ 710.83 | SUB-TOTAL DE EQUIPO | | \$ 702.19 |
| COSTO DIRECTO=CD= | | | | | \$ 3,977.82 | costo directo | | \$ 832.02 |
| Indirectos (10.00%) | | | | | 397.78 | Indirectos (10.00%) | | 83.20 |
| Financiamiento 1.2103%) | | | | | 52.96 | Financiamiento 1.2103%) | | 11.08 |
| Utilidad (5.8400%) | | | | | 258.63 | Utilidad (5.8400%) | | 54.10 |
| Subtotal | | | | | 709.37 | Subtotal | | 980.39 |

www.asebc.gob.mx
800 4 ASEBC (27332)



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

| | | | |
|--------|-------------|------------|-------------|
| Total | \$ 4,687.17 | Total | \$ 1,812.39 |
| Unidad | Pza | Diferencia | \$2,874.78 |
| | | Pza | 2.00 |
| | | Subtotal: | \$ 5,749.56 |
| | | I.V.A. | \$ 919.93 |
| | | Total: | \$6,669.49 |

Incumpliendo con el Artículo 64 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-09
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-PRON-2020-ROS-IS-04, de fecha 08 de abril de 2020, celebrado con la empresa Rosarito Sur Construcciones, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$ 1'267,402.97 con IVA, correspondiente a la obra: "Rehabilitación y Mantenimiento de Carpeta Asfáltica y Concreto Hidráulico (Bacheo), en Varias Calles del Municipio de Playas de Rosarito". Se observó que de acuerdo a inspección física llevada a cabo el día 7 de septiembre de 2021, en compañía del Jefe de Supervisión de PRODEUR, se encontraron grietas en losas, ubicadas en bache de concreto en Blvd. Popotla sentido a Playas de Rosarito, en bache "A" (17.31M2) y bache "C" (5.00M2), y no hay evidencia documental de reclamación al contratista de las deficiencias de construcción mediante la fianza de vicios ocultos número 2445749 de fecha 25 de junio de 2020 por la afianzadora: Sofimex, Institución de Garantías S.A.

Incumpliendo con el Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-48-DTO-09
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

En el contrato de obra número PRODEUR-R33-2020-LP-02, de fecha 17 de agosto de 2020, celebrado con el contratista FATPAD Proyectos, S.A. de C.V. por un importe devengado de \$ 3'027,429.69 con IVA, correspondiente a la obra: "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Buena Vista, desde San Luis Potosí a Pavimento Existente Buena Vista, Col Villas de Siboney". Se observó que de acuerdo a inspección física llevada a cabo el día 8 de septiembre de 2021, en compañía del Jefe de Supervisión de PRODEUR, se encontraron grietas longitudinales en losa de rodamiento, iniciando en el cadenamamiento 0+030.00 al 0+110.00 carril derecho, de subida, en un área aproximada de 80 ML, y grietas en pozo de visita de calle San Luis, y no hay evidencia documental de reclamación al contratista

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large blue 'X' and a vertical stamp with the text 'www.aseba.gob.mx' and '800 24 45560 (27322)'. There is also a large blue 'A' and a signature at the bottom right.



de las deficiencias de construcción mediante la fianza de vicios ocultos número 2091735 de fecha 17 de octubre de 2020 por la afianzadora: Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucion, S.A.

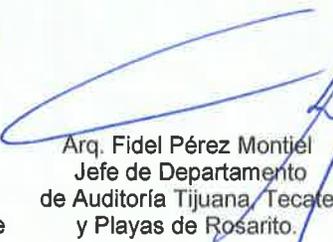
Incumpliendo con el Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Playas de Rosarito, Baja California a 31 de enero de 2022.

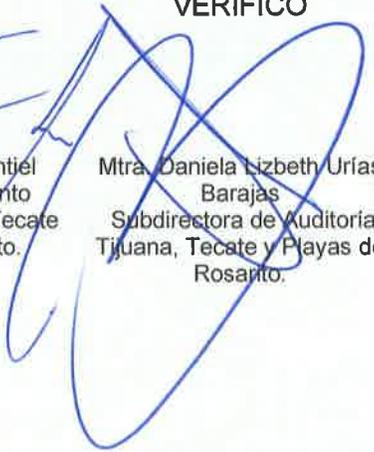
FORMULÓ


Arq. Alberto Dagnino Sotelo
Auditor Supervisor de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.

REVISÓ


Arq. Fidel Pérez Montiel
Jefe de Departamento de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.

VERIFICÓ


Mtra. Daniela Lizbeth Urías Barajas
Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.

SUPERVISÓ


Mtro. Luis Alejandro García López
Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.